



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **GLORIA CENETH RUIZ MOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **24.325.705**; beneficiaria de la Licencia de Explotación Minera No. **542**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080010190 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.253.585**, y la señora **GLORIA CENETH RUIZ MOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **24.325.705**; beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. **542**, la cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción del municipio de BRICEÑO del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 5676 del 15 de julio de 1996, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 21 de julio de 2003, bajo el código GCGC-02, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen el Programa de Trabajos y Obras -PTO- para poder dar trámite a la conversión a Contrato de Concesión, cumpliendo con los requisitos de que trata el Artículo Segundo de la Resolución No. 41265 y el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PARÁGRAFO:** De no presentar lo requerido en el presente artículo, se entenderá desistido el trámite de conversión de la licencia de explotación a contrato de concesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, y se dará por terminada la Licencia de Explotación No. 542 por vencimiento del plazo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.253.585, y la señora GLORIA CENETH RUIZ MOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.325.705; beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. 542, la cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción del municipio de BRICEÑO del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 5676 del 15 de julio de 1996, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 21 de julio de 2003, bajo el código GCGC-02, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aclaren, corrijan o modifiquen el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2008, toda vez que existen inconsistencias entre la información presentada y la reportada en los trimestres de las regalías del año 2008. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera No. 542, lo siguiente:

- La declaración de Regalías de los trimestres:
- IV del año 2005.
- IV del año 2018.
- I y II del año 2019.
- FBM semestral correspondiente al año 2019.
- FBM anual correspondiente a los años: 2005, 2006, 2007, 2009, 2015 y 2018.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274665 del 16 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** de los beneficiarios mineros, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274665 del 16 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible proceder con la notificación por edicto, en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

---

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

